



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2022, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Caja de Burgos» de Burgos, por cambio de titularidad y denominación específica.

La Resolución de 4 de agosto de 2022 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Caja de Burgos» de Burgos por cambio de titularidad y denominación específica.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 de dicho Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 4 de agosto de 2022 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, del Centro Privado de Educación Infantil «Caja de Burgos», por cambio de titularidad y denominación específica, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Caja de Burgos» (Código: 09012060) sito en C/ Pablo Casals, n.º 1 de Burgos, por cambio de titularidad, que correspondía a «Caja de Burgos, Fundación Bancaria» y que en lo sucesivo será ostentada por la Fundación canónica privada denominada «Fundación Educativa Jesuitinas», en virtud de la cesión gratuita y permanente de la titularidad administrativa, de forma que «Fundación Educativa Jesuitinas» se subroga en todos los derechos y obligaciones del anterior titular «Caja de Burgos, Fundación Bancaria» relacionados con la titularidad administrativa del centro privado de educación infantil ante la Administración Educativa de la Junta de Castilla y León; en particular en los derechos y obligaciones derivados de los conciertos, convenios, subvenciones y contratos suscritos con el centro privado de educación infantil. Asimismo se subroga en todos los derechos y obligaciones del anterior titular ante empleados y terceros en la órbita económica y jurídica. Además, la cesión de la titularidad administrativa supone la cesión respecto de otras autorizaciones y licencias accesorias y precisas para el desarrollo de la actividad del centro privado de educación infantil.

Segundo.– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento por cambio de denominación específica del centro, que pasará a denominarse «Blanca de Castilla».

Tercero.– El cambio de titularidad y denominación específica que por la presente Resolución se autoriza no afectará al régimen de funcionamiento del centro, ni a su configuración jurídica establecida en la Resolución de 16 de junio de 2022 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras y que se concreta en la siguiente distribución y dotación de puestos escolares:

- 1 unidad para niños de 0 a 1 años con 8 p.e.*
- 2 unidades para niños de 1 a 2 años con 26 p.e.(13 p.e./ud)*
- 3 unidades para niños de 2 a 3 años con 60 p.e.(20 p.e./ud)*

Cuarto.– La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro, por cambio de titularidad, surtirá efecto desde el 1 de septiembre de 2022. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro, por cambio de denominación específica, surtirá efecto desde el inicio del curso 2022/2023.

Quinto.– El cambio de titularidad y denominación específica del centro se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 4 de agosto de 2022.

*El Director General
de Centros e Infraestructuras,
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER*